

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado N° 112-0815 del 27 de Julio de 2015, se dio inicio a la **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TRACTOCAMIONES CISTERNA DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**, solicitado por el señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **DISTRACOM S.A.**, identificada con nit No. 811009788-8.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la sociedad denominada **DISTRACOM S.A.**, se generó el **Informe Técnico con radicado 131-0853 del 10 de Septiembre de 2015**, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

23. "OBSERVACIONES:

El plan de contingencias presentado por la empresa DISTRACOM S.A. contiene la siguiente información:

Objetivo general

Establecer acciones que permita a los ocupantes y usuarios de las instalaciones, protegerse en casos de una emergencia generada por desastres o amenazas colectivas, previamente identificadas en el análisis de vulnerabilidad.

Alcance

El plan de contingencias y emergencias de DISTRACOM S.A – EDS Autopista del municipio de Guame, aplica para todos los trabajadores, directos, en misión, colaboradores, usuarios, clientes, contratistas y partes interesadas que directa o indirectamente hacen parte del proceso productivo. El plan se respalda de la gerencia de la empresa y el soporte del área responsable de SST (salud y Seguridad en el Trabajo)

El plan de contingencias tiene alcance para todas las acciones y condiciones mínimas de prevención, control y atención de cualquier evento que pudiera presentarse a causa de las amenazas y riesgos presentes en la localidad.

La cobertura geográfica del plan abarca el punto exacto de la emergencia al interior de las instalaciones d el empresa, el entorno local vecino y el área afectada por la contingencia.

Introducción

Por los avances tecnológicos y la complejidad de las actividades que se desarrolla a diario, la seguridad integral se convierte en un factor determinante, por lo que se hace necesario contar con todos los recursos, sistemas y estrategias organizativas que conduzcan a la elaboración e implementación de un plan de contingencia y emergencia que permita responder eficientemente ante una situación de riesgo. Por esto la empresa DISTRACOM S.A – EDS Autopista, pretende crear pautas y criterios técnicos a seguir en caso de presentarse situaciones que puedan afectar la estabilidad de la empresa.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Generalidades de la empresa

Razón social DISTRACOM S.A. – EDS Autopista

Dirección: km 20 Autopista Medellín Bogotá , retorno No. 6. Municipio de Guame

Nit, 811009788-8

Teléfono: 3217007559

Representante legal Dr. HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, C.C. 9.310.679

Sede principal. Calle 7 No. 24 – 20 Km. 1 vía ciudad de Cereté (Córdoba).a Montería PBX: 497747777.

Misión. DISTRACOM.S.A, es una red de estaciones de servicio para la distribución y comercialización de combustible y servicio afines, gracias a un portafolio de productos ajustados a las necesidades de cada cliente, la innovación tecnológica, la capacidad administrativa y financiera con que cuenta.

Plan estratégico

Se describe en el documento el proceso de cargue de combustible en los tanques de almacenamiento de la estación de servicio, mediante un flujo grama y describe la infraestructura existente para tal fin.

Marco normativo

En el documento se presenta el Marco Jurídico nacional e internacional (numeral 2.) con aplicación a la respuesta a contingencias por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas para todo el territorio nacional y en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Identificación de peligros, análisis y valoración del riesgo

Se realiza una descripción detallada de la metodología empleada para el análisis de la vulnerabilidad, la identificación y evaluación de las de las amenazas y el cálculo del índice de vulnerabilidad.

En el documento se presenta la matriz de Identificación y descripción de las amenazas de origen técnico, natural y social y sus fuentes, se hace la evaluación acorde con la metodología propuesta y por último se plantean medidas correctivas generales.

Como medidas de protección prioritariamente se plantea la evacuación del personal, de acuerdo a las rutas de evacuación planteadas, para ello igualmente se cuenta con un comité de emergencias, con funciones y responsabilidades muy bien definidas y descritas en el anexo No. 4, igualmente se describen en el anexo No. 2 los equipos y recursos técnicos con que cuenta Distracom S.A –EDS Autopista.

Capacidad de respuesta ante un evento

Implementación del plan

Se presentan las líneas de acción específicas para afrontar una emergencia en la empresa, para los siguientes eventos:

- Incendios
- Derrames de hidrocarburos en tierra, al interior de las instalaciones, por sobrellenado de tanques, por ruptura de tanques y por contaminación de fuentes de agua.
- Atentados o voladuras
- Fugas y
- Rescate en alturas.

La implementación del plan de contingencias se realiza a través de los siguientes puntos:

- Estrategia de comunicación y activación de emergencias.
- Esquema básico de respuestas a emergencias
- Puesto de mando unificado
- Plan de acción del incidente
- Brigada de emergencias
- Guías tácticas o PON'S.
- Mecanismos de atención a medios de comunicación

No se determina en el documento un plan de inversiones o un presupuesto viable para el seguimiento a la implementación del plan de Contingencia, así mismo no se especifica si cuenta con pólizas para respaldar y asegurar su operación (responsabilidad extracontractual, responsabilidad civil de hidrocarburos, extracontractual para vehículos y póliza de mercancías para transporte terrestre, como por ejemplo.

Plan operativo

Se describen el No. 6. Componente operativo, las acciones y decisiones de respuesta ante una contingencia, dependiendo de la magnitud de la misma con recursos propios (personal, equipos y kit ante derrames).

No se especifica en el documento ni en los anexos allegados cuales son esas alianzas estratégicas o el plan de ayuda mutua con empresas dedicadas a la atención y recolección de derrames en caso de un evento del nivel II (serio) o III (catastrófico).

El Plan operativo contempla las estrategias de comunicación y activación de la emergencia, según el nivel de complejidad de la emergencia. De la misma forma se esquematiza el esquema básico de respuesta a la emergencia y el plan de acción del incidente, así como también las acciones específicas a considerar en caso de incendios, derrames en tierra, en cuerpos de agua, al interior de las instalaciones y en las islas, atentados o voladuras, fugas, , etc.

Plan Informático

El plan informático se presenta en los anexos 1 y 2, donde se relacionan los documentos y formatos que conforman este documento.

Sistemas de Implementación y seguimiento al plan

La implementación iniciara con la capacitación y entrenamiento del personal operativo (anexo 6), la divulgación del plan de contingencias se evidencia a través de la realización de capacitaciones al personal en general y a los brigadistas con retroalimentaciones de al menos una (1) vez por año.

Con respecto al seguimiento al plan se muestran como evidencia en el documento como se llevaran los registros de verificación de la evaluación y la bitácora de la atención de la emergencia.

En cuanto a la Actualización del Plan, se tiene estipulado en el documento que el plan de contingencias deberá ser revisado y actualizado con una periodicidad anual. Y cuando se presenten:

- Modificaciones del Plan Nacional de Contingencias
- Por cambios en las instalaciones.
- Por cambios administrativos, operativos o de personal.
- Cuando se requiera introducir nuevas tecnologías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan

Finalmente en los anexos se tienen: Líneas de atención y recursos humanos, equipos y recursos técnicos, puntos de encuentro, funciones y responsabilidades, guías tácticas PON para el control de emergencias, capacitación y entrenamiento y los formatos de verificación de la evaluación y la bitácora de emergencia.

No se tienen como anexos las evidencias de Acuerdos de ayuda mutua. Los Contrato SOS con terceros, ni la Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual.

24. CONCLUSIONES:

La empresa DISTRACOM S.A, mediante radicado No.1212-2734 de 2 de Julio de 2015 solicito la evaluación de los planes de contingencia del total de estaciones de servicio de su propiedad, por lo que la Corporación elaboro cuenta de cobro para el total de las mismas por valor de \$1.127.616. Una vez revisada la documentación se constato que la empresa solo presento el Plan de Contingencia de la EDS. DISTRACOM Autopista.

La empresa DISTRACOM S.A. – EDS Autopista, con Nit, 811009788-8 a través del señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ en calidad de representante legal, identificado con la C.C. No. 9.310.679 y con sede en la ciudad de Cereté – Córdoba, presenta el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en cumplimiento del Decreto 4728 de 2010.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

El plan de contingencias elaborado por la empresa DISTRACOM S.A. – EDS Autopista describe claramente el alcance, el plan estratégico, el diagnóstico, la capacidad de respuesta definiendo las funciones de cada uno de los miembros de la empresa, programa de capacitaciones, maquinaria e insumos disponibles, el plan operativo definiendo acciones y procedimientos para la atención de emergencias, plan informático y de seguimiento.

El plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, se encuentra en general ajustado a los términos de referencia elaborados para el Departamento de Antioquia, por lo cual es factible acoger el plan, sin embargo se hace necesario que alleguen la información que a continuación se detalla”.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a través de este acto administrativo, se procederá a aprobar el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado por la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con nit No. 811009788-8, mediante escrito con radicado N° 131-1841 del 04 de Mayo de 2015.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece: *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Decreto 321 de 1999, en su artículo 8 establece que los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencia – PNC -, deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres

El Decreto 1609 de 2002 determina que el Plan de contingencia, es un Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informática desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.

Artículo 11 del mismo Decreto. *Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3 del artículo 4 del presente decreto, el remitente y/o el dueño de las mercancías peligrosas están obligados a:*

J. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, cuando se realice en vehículos propios, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532 y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general o integral de la empresa.

El Decreto 3930 de 2010, modificado por el Decreto 4728 de 2010 en el artículo 3, estableció que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la sociedad denominada **DISTRACOM S.A. – EDS AUTOPISTA**, identificada con nit No. 811009788-8, representada legalmente por el señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, con cédula de ciudadanía No. 9.310.679, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presenta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad denominada **DISTRACOM S.A.**, identificada con nit No. 811009788-8, para que:

- DISTRACOM S.A. – EDS Autopista, debe enviar un informe o reporte anual (**mes de abril de cada año**) con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.
- La empresa DISTRACOM S.A.- EDS Autopista debe complementar en el documento un plan de inversiones o un presupuesto viable para la ejecución y seguimiento a la implementación del plan de Contingencia, así mismo hacer llegar a la Corporación las evidencias de Acuerdos de ayuda mutua. Los Contrato SOS con terceros, y especificar si cuenta con pólizas para respaldar y asegurar su operación (responsabilidad extracontractual, responsabilidad civil de hidrocarburos, extracontractual para vehículos y póliza de mercancías para transporte terrestre, como por ejemplo igualmente describir los lugares donde se disponen los equipos de emergencia al interior de las instalaciones.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- **La empresa DISTRACOM S.A debe hacer llegar a la Corporación los demás planes de contingencia para su evaluación y aprobación, toda vez que solo fue entregado y evaluado el de la EDS de la autopista, en el municipio de Guarne.**

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, con cédula de ciudadanía No.9.310.679, en calidad de representante legal de sociedad denominada **DISTRACOM S.A.**, identificada con nit No. 811009788-8, que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: "**ARTICULO 2** : (...)la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.

PARÁGRAFO. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, con cédula de ciudadanía No.9.310.679, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **DISTRACOM S.A.**, identificada con nit No. 811009788-8. De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

Expediente. 056152621525
Asunto: Plan de Contingencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Gustavo L.
Fecha: 14-09-2015